



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

ESTABLECE QUE TIENE POR
APROBADAS MODIFICACIONES
DE CONTRATO QUE INDICA /

PARRAL, 30 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1847

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- El Código del Trabajo.
- El Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, que tiene por aprobado Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral.
- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores, la que en su artículo 52 sentencia *que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros*, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.
- Los Anexos de contrato de fecha 03 de Julio de 2015 suscritos por los Trabajadores que se señalan en la tabla siguiente y la I. Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- ESTABLÉZCASE**, Que se tiene por aprobadas las modificaciones de Contrato de trabajo celebradas con fecha 03 de julio de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y los siguientes Trabajadores, todos Asistentes de la Educación, a saber:

NOMBRE	RUT	Establecimiento	RBD	CARGO
CHAMORRO LAZO ROMMY ELIZABETH		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
CONTRERAS MAJULEZ JORGE OROSIMBO		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
ESPINACE PAREDES MARIELA ELENA		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
GUZMAN FUENTES XIMENA DE LOS ANGELES		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
IBÁÑEZ BURGOS MANUEL ANTONIO		Nider Orrego Quevedo	3395-2	AUXILIAR
MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PROFESIONAL SEP
MENDEZ RODRIGUEZ LINA JAVIERA		Nider Orrego	3395-2	PROFESIONAL

		Quevedo		SEP
MUÑOZ MANRIQUEZ RODRIGO LEONARDO		Nider Orrego Quevedo	3395-2	PARADOCENTE
RIVAS LEAL HUGO RAMON		Nider Orrego Quevedo	3395-2	AUXILIAR
ZUÑIGA MARQUEZ RICARDO ANTONIO		Nider Orrego Quevedo	3395-2	MONITOR SEP
ALFARO LABRIN VALENTINA DE LAS NIEVES		Ignacio Urrutia De La Sotta	3404-5	MONITOR SEP
CASTILLO MOYA CAROLINA ESTEFANI		Ignacio Urrutia De La Sotta	3404-5	ASISTENTE DE PARVULOS
ROMERO MEJIAS RODRIGO AMBROSIO		Ignacio Urrutia De La Sotta	3404-5	AUXILIAR
ESPINAZA SAN MARTIN ARMANDINA DEL TRANSITO		DAEM	--	SECRETARIA/O
GUTIERREZ INOSTROZA SERGIO ENRIQUE		Manuel Mejías Millar	3403-7	PARADOCENTE
LEIVA ESPINOZA PATRICIA BEATRIZ		Manuel Mejías Millar	3403-7	PARADOCENTE
BADILLA ORTEGA MARISOL DEL ROSARIO		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
GUTIERREZ ARAVENA PILAR ALEJANDRA		Federico Heise Marti	3387-1	ADMINISTRATIVO
BENAVIDES MORENO NORMA PATRICIA		Federico Heise Marti	3387-1	BIBLIOTECARIO
CAMPOS AZAR ROBERTO ALONSO		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
CANCINO ZAPATA MARGARITA BEATRIZ		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
FUENTES MUÑOZ LUISA ANTONIA		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
FUENTES PARRA JONATHAN GUILLERMO		Federico Heise Marti	3387-1	PROFESIONAL SEP
FUENTES RUIZ MATILDE ELADIA		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
FUENTES SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO		Federico Heise Marti	3387-1	AUXILIAR
GARCIA CERNA ANA VERONICA		Federico Heise Marti	3387-1	ADMINISTRATIVO
LEIVA IBARRA PEDRO DEMETRIO		Federico Heise Marti	3387-1	AUXILIAR
LOPEZ VALDES ANA MARIA		Federico Heise Marti	3387-1	AUXILIAR - ESTAFETA
MORA HENRIQUEZ MARIO ENRIQUE		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
ORTEGA VILLAGRA LUCIA BEATRIZ		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
PEREZ PEREZ RENE ANTONIO		Federico Heise Marti	3387-1	AUXILIAR
PONCE GAJARDO EDUARDO AARON		Federico Heise Marti	3387-1	ADMINISTRATIVO
RIQUELME ACUÑA CARMEN GLORIA		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
SOBARZO BENAVIDES ORIETA DEL CARMEN		Federico Heise Marti	3387-1	ADMINISTRATIVO
SOTO CARVAJAL MIGUEL ANGEL		Federico Heise Marti	3387-1	PARADOCENTE
SOTO CARVAJAL NANCY JEANNETTE DE LAS MARIAS		Federico Heise Marti	3387-1	SECRETARIA/O
TOHA BUCAREY EDUARDO		Federico Heise	3387-1	PARADOCENTE

ANTONIO BUENAVENTURA		Marti		
MORENO CHAMORRO CONSTANZA DEL CARMEN		Federico Heise Marti		
BENAVENTE AMIGO ISABEL MARGARITA		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR DE PARVULOS
CASTILLO FUENTES LUZ ELIANA		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
CHANDIA MASIAS MARIA TERESA		Pablo Neruda	16469-0	PROFESIONAL SEP
DURAN FUENTES JOSE ROSALINO		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR
ESPINOZA CASTILLA MARIA CECILIA		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
ESPINOZA OLIVARES SOFIA VERONICA		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
FLORES CASTILLO HERNAN DE LAS MERCE		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR
FUENTES MUÑOZ MARIA RAFAELA		Pablo Neruda	16469-0	NO DOCENTE
GUTIERREZ VARGAS PATRICIA DEL CARME		Pablo Neruda	16469-0	PARADOCENTE
HERNANDEZ ARANEDA CONSTANZA GUILLER		Pablo Neruda	16469-0	PROFESIONAL SEP
IBAÑEZ PEREZ JOSE ISAIAS		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR
INOSTROZA CANDIA MARIA NELLY		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR
INOSTROZA ELGUETA MARCELA DEL PILAR		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
IRIARTE MUÑOZ DANIEL HERNAN		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
JIMENEZ PARADA LORENA INES		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
LANDABUR SEPULVEDA MARIA ELENA		Pablo Neruda	16469-0	PARADOCENTE
LEIVA LEIVA RAMON ANGEL		Pablo Neruda	16469-0	PARADOCENTE
LEIVA VIVANCO SUSANA DEL CARMEN		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
MILLAR FERNANDEZ ALEJANDRA PAOLA		Pablo Neruda	16469-0	PARADOCENTE
MOLINA INOSTROZA NIDIA ANGELICA		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
MONCADA OLAVE MARILIN MARIBEL		Pablo Neruda	16469-0	PROFESIONAL SEP
MONROY FUENTES MARIA GABRIELA		Pablo Neruda	16469-0	ASISTENTE DE PARVULOS
MORA PARRA PATRICIA DEL CARMEN		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
ORTIZ PARADA JOSE HUGO		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
RAMIREZ YAÑEZ JUAN PABLO		Pablo Neruda	16469-0	MONITOR SEP
RETAMAL CONCHA ANA MARIA		Pablo Neruda	16469-0	PROFESIONAL SEP
ROQUEFORT DIAZ CARMEN LASTENIA		Pablo Neruda	16469-0	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
SEPULVEDA MENDEZ ANA LUISA		Pablo Neruda	16469-0	PARADOCENTE
FUENTES BECERRA JOSELIN VALESKA		El Libertador	3401-0	MONITOR SEP
MUÑOZ CERDA MARIA CRISTINA		El Libertador	3401-0	MONITOR SEP
MUÑOZ GONZALEZ MOISES ANTONIO		El Libertador	3401-0	MONITOR SEP
TORRES TORRES IRMA DEL CARMEN		El Libertador	3401-0	AUXILIAR
MATUS GODOY ALEJANDRA BEATRIZ		José Matta Callejón	3398-7	PARADOCENTE
ORTEGA SANCHEZ FLORINDO ENRIQUE		José Matta Callejón	3398-7	AUXILIAR

ALEGRIA MARTINEZ VANESA DE LOURDES		José Matta Callejón	3398-7	MONITOR SEP
SEPULVEDA GUTIERREZ WALTER ANTONIO		José Matta Callejón	3398-7	ADMINISTRATIVO
VILLAGRA VILLAGRA JUAN GUILLERMO		José Matta Callejón	3398-7	PARADOCENTE
TOLOZA ARAVENA NANCY MIRIAM		José Matta Callejón	3398-7	PARADOCENTE

II. ESTABLÉZCASE,

- a. Que se tiene por incorporado a cada uno de los contratos de trabajo el Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral, aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de julio de 2015, el que pasa a formar parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.
- b. Que, en consecuencia, se otorga de mutuo acuerdo un incremento en los sueldos Base de los Trabajadores definidos en el Reglamento cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios afectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral a contar del día 1° de julio de 2015, según las condiciones y la tabla del Reglamento referido.
- c. Que en lo demás, se mantienen inalterables los Contratos de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante de los mismos para todos los efectos legales.-

III. OBSÉRVESE, por las Unidades de Remuneraciones y de Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, el contenido del presente Decreto Afecto para adecuar la situación remuneracional de todos los trabajadores.

IV. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto Exento al ítem 215-21 "Personal" además de todas las asignaciones de ese ítem que correspondan, del Presupuesto del DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/UPD/ARC/JAR/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Unidad Personal DAEM.
4. Unidad Remuneraciones DAEM.
5. Unidad Finanzas DAEM.
6. Unidad Jurídica DAEM.
7. Carpeta trabajadores.
8. Copia simple Establecimientos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CHAMORRO LAZO ROMMY ELIZABETH R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CHAMORRO LAZO ROMMY ELIZABETH
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Paulina Contreras
CONTRERAS ARAYA PAULINA ALEJANDRA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CONTRERAS MAJULEZ JORGE OROSIMBO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Jorge Orosimbo
CONTRERAS MAJULEZ JORGE OROSIMBO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ESPINACE PAREDES MARIELA ELENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ESPINACE PAREDES MARIELA ELENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GUZMAN FUENTES XIMENA DE LOS ANGELES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GUZMAN FUENTES XIMENA DE LOS ANGELES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON IBAÑEZ BURGOS MANUEL ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

IBAÑEZ BURGOS MANUEL ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MENDEZ ORTEGA MARIA ANGELICA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MENDEZ RODRIGUEZ LINA JAVIERA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MENDEZ RODRIGUEZ LINA JAVIERA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ MANRIQUEZ RODRIGO LEONARDO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MUÑOZ MANRIQUEZ RODRIGO LEONARDO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RIVAS LEAL HUGO RAMON R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Hugo Ramon Rivas Leal
RIVAS LEAL HUGO RAMON



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ZUÑIGA MARQUEZ RICARDO ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Nider Orrego Quevedo, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

ZUÑIGA MARQUEZ RICARDO ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ALFARO LABRIN VALENTINA DE LAS NIEVES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Ignacio Urrutia De La Sotta, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Valentina Alfonso L.
ALFARO LABRIN VALENTINA DE LAS NIEVES



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO MOYA CAROLINA ESTEFANI R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Ignacio Urrutia De La Sotta, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Carolina Estefani
CASTILLO MOYA CAROLINA ESTEFANI



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ROMERO MEJIAS RODRIGO AMBROSIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Ignacio Urrutia De La Sotta, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Rodrigo Roueno
ROMERO MEJIAS RODRIGO AMBROSIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ESPINAZA SAN MARTIN ARMANDINA DEL TRANSITO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del DAEM, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ESPINAZA SAN MARTIN ARMANDINA DEL TRANSITO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

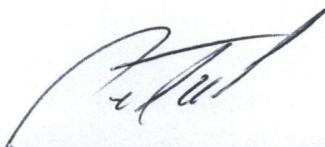
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON GUTIERREZ INOSTROZA SERGIO ENRIQUE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela Manuel Mejías Millar, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GUTIERREZ INOSTROZA SERGIO ENRIQUE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

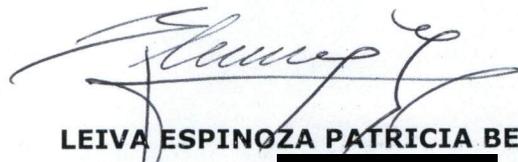
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LEIVA ESPINOZA PATRICIA BEATRIZ R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela Manuel Mejías Millar, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


LEIVA ESPINOZA PATRICIA BEATRIZ
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BADILLA ORTEGA MARISOL DEL ROSARIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

BADILLA ORTEGA MARISOL DEL ROSARIO



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

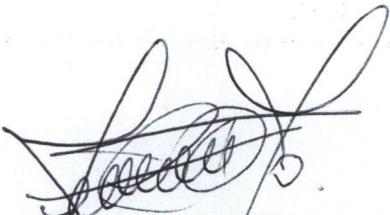
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GUTIERREZ ARAVENA PILAR ALEJANDRA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GUTIERREZ ARAVENA PILAR ALEJANDRA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

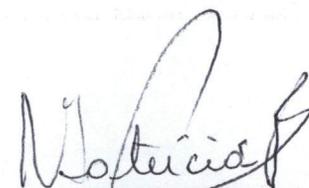
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BENAVIDES MORENO NORMA PATRICIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BENAVIDES MORENO NORMA PATRICIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON CAMPOS AZAR ROBERTO ALONSO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

CAMPOS AZAR ROBERTO ALONSO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CANCINO ZAPATA MARGARITA BEATRIZ R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Margarita Cancino Zapata
CANCINO ZAPATA MARGARITA BEATRIZ
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

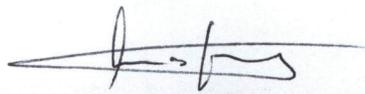
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTES MUÑOZ LUISA ANTONIA R.U.T. [REDACTED] UNCIÓNARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


FUENTES MUÑOZ LUISA ANTONIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FUENTES PARRA JONATHAN GUILLERMO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTES PARRA JONATHAN GUILLERMO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTES RUIZ MATILDE ELADIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


FUENTES RUIZ MATILDE ELADIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FUENTES SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTES SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

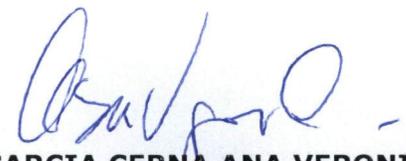
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GARCIA CERNA ANA VERONICA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GARCIA CERNA ANA VERONICA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON LEIVA IBARRA PEDRO DEMETRIO R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Leiva Ibarra Pedro Demetrio
LEIVA IBARRA PEDRO DEMETRIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LOPEZ VALDES ANA MARIA R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Ana Lopez
LOPEZ VALDES ANA MARIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MORA HENRIQUEZ MARIO ENRIQUE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

MORA HENRIQUEZ MARIO ENRIQUE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ORTEGA VILLAGRA LUCIA BEATRIZ R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
Paula Retamal Urrutia

Lucia Ortega Villagra
ORTEGA VILLAGRA LUCIA BEATRIZ
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

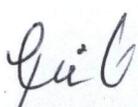
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON PEREZ PEREZ RENE ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Martí, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


PEREZ PEREZ RENE ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON PONCE GAJARDO EDUARDO AARON R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

PONCE GAJARDO EDUARDO AARON
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

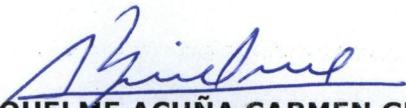
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA RIQUELME ACUÑA CARMEN GLORIA R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


RIQUELME ACUÑA CARMEN GLORIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

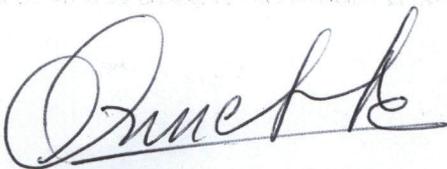
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOBARZO BENAVIDES ORIETA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SOBARZO BENAVIDES ORIETA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO CARVAJAL MIGUEL ANGEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Martí, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SOTO CARVAJAL MIGUEL ANGEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SOTO CARVAJAL NANCY JEANNETTE DE LAS MARIAS R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SOTO CARVAJAL NANCY JEANNETTE DE LAS MARIAS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

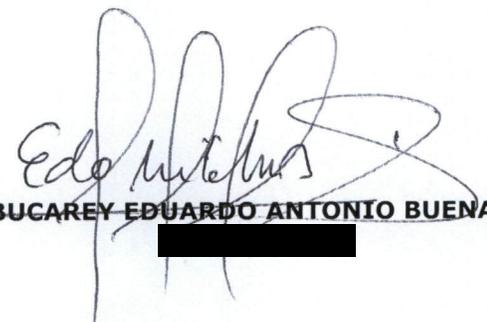
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON TOHA BUCAREY EDUARDO ANTONIO BUENAVENTURA R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIO del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TOHA BUCAREY EDUARDO ANTONIO BUENAVENTURA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

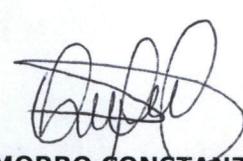
ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORENO CHAMORRO CONSTANZA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Liceo Federico Heise Marti, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Agosto del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MORENO CHAMORRO CONSTANZA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

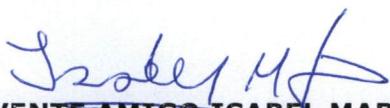
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA BENAVENTE AMIGO ISABEL MARGARITA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BENAVENTE AMIGO ISABEL MARGARITA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

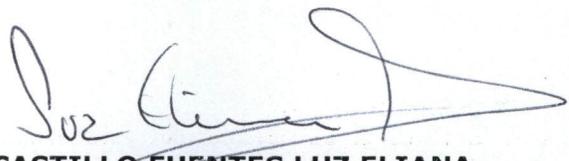
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CASTILLO FUENTES LUZ ELIANA R.U.T. [REDACTED], FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CASTILLO FUENTES LUZ ELIANA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA CHANDIA MASIAS MARIA TERESA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

CHANDIA MASIAS MARIA TERESA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON DURAN FUENTES JOSE ROSALINO R.U. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

DURAN FUENTES JOSE ROSALINO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ESPINOZA CASTILLA MARIA CECILIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

ESPINOZA CASTILLA MARIA CECILIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

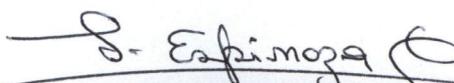
ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ESPINOZA OLIVARES SOFIA VERONICA R.U. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ESPINOZA OLIVARES SOFIA VERONICA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON FLORES CASTILLO HERNAN DE LAS MERCE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Flores Castillo Hernan de las Merce
FLORES CASTILLO HERNAN DE LAS MERCE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTES MUÑOZ MARIA RAFAELA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDÉSA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTES MUÑOZ MARIA RAFAELA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

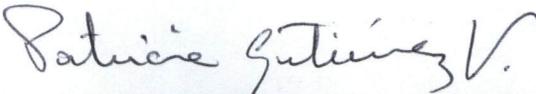
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA GUTIERREZ VARGAS PATRICIA DEL CARME R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GUTIERREZ VARGAS PATRICIA DEL CARME
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA HERNANDEZ ARANEDA CONSTANZA GUILLER R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


HERNANDEZ ARANEDA CONSTANZA GUILLER
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



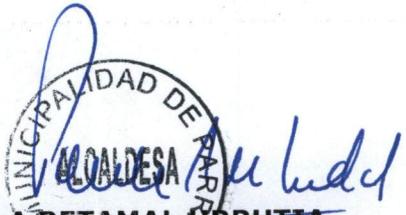
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

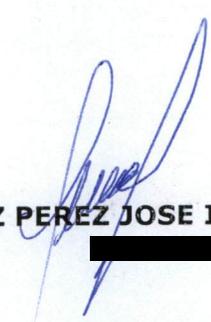
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON IBAÑEZ PEREZ JOSE ISAIAS R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


IBAÑEZ PEREZ JOSE ISAIAS
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA INOSTROZA CANDIA MARIA NELLY R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

INOSTROZA CANDIA MARIA NELLY
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA INOSTROZA ELGUETA MARCELA DEL PILAR R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Marcela Inostroza Elgueta

INOSTROZA ELGUETA MARCELA DEL PILAR



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON IRIARTE MUÑOZ DANIEL HERNAN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

IRIARTE MUÑOZ DANIEL HERNAN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA JIMENEZ PARADA LORENA INES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


ALCALDESA
Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Jimenez Parada Lorena Ines
JIMENEZ PARADA LORENA INES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LANDABUR SEPULVEDA MARIA ELENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

LANDABUR SEPULVEDA MARIA ELENA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

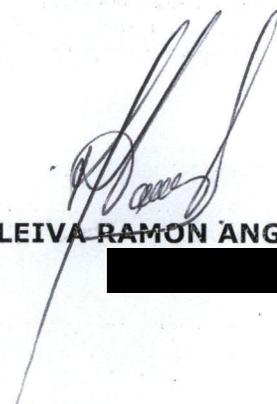
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON LEIVA LEIVA RAMON ANGEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1° de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


LEIVA LEIVA RAMON ANGEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA LEIVA VIVANCO SUSANA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

LEIVA VIVANCO SUSANA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MILLAR FERNANDEZ ALEJANDRA PAOLA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MILLAR FERNANDEZ ALEJANDRA PAOLA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MOLINA INOSTROZA NIDIA ANGELICA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Molina Inostroza Nidia Angelica

MOLINA INOSTROZA NIDIA ANGELICA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MONCADA OLAVE MARILIN MARIBEL R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Moncada Olave Marilin Maribel
MONCADA OLAVE MARILIN MARIBEL
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

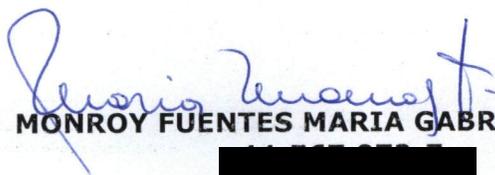
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MONROY FUENTES MARIA GABRIELA R.U.T [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MONROY FUENTES MARIA GABRIELA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MORA PARRA PATRICIA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Patricia Mora Parra
MORA PARRA PATRICIA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

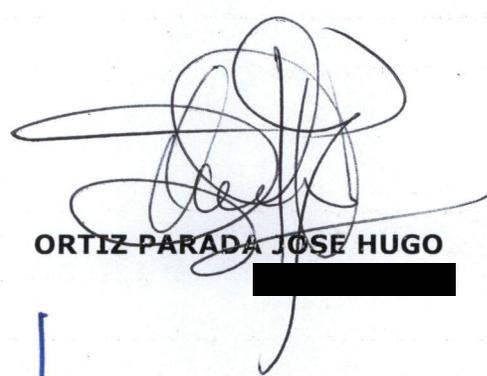
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ORTIZ PARADA JOSE HUGO R.U. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ORTIZ PARADA JOSE HUGO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

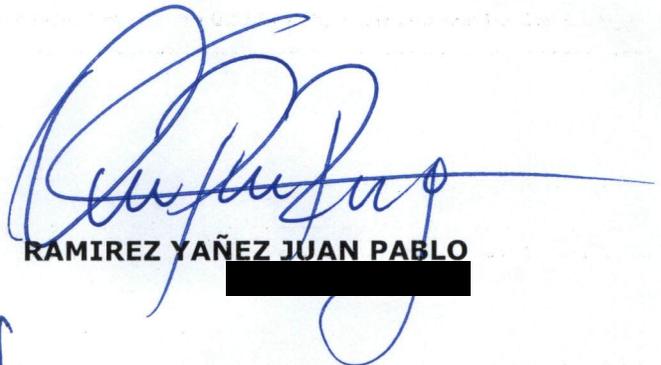
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON RAMIREZ YAÑEZ JUAN PABLO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


RAMIREZ YAÑEZ JUAN PABLO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA RETAMAL CONCHA ANA MARIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

RETAMAL CONCHA ANA MARIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ROQUEFORT DIAZ CARMEN LASTENIA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

ROQUEFORT DIAZ CARMEN LASTENIA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



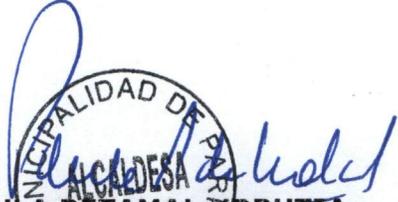
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

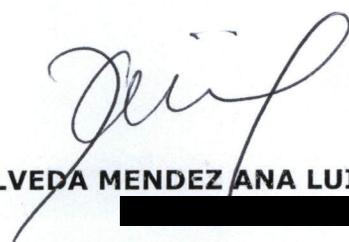
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA SEPULVEDA MENDEZ ANA LUISA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA del Colegio Pablo Neruda, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SEPULVEDA MENDEZ ANA LUISA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA FUENTES BECERRA JOSELIN VALESKA R.U. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela El Libertador, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

FUENTES BECERRA JOSELIN VALESKA
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MUÑOZ CERDA MARIA CRISTINA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela El Libertador, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Cristina Muñoz
MUÑOZ CERDA MARIA CRISTINA



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON MUÑOZ GONZALEZ MOISES ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela El Libertador, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

MUÑOZ GONZALEZ MOISES ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

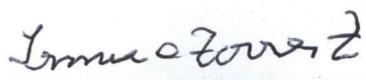
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA TORRES TORRES IRMA DEL CARMEN R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela El Libertador, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TORRES TORRES IRMA DEL CARMEN
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

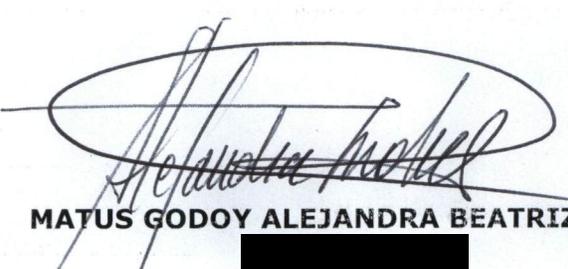
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA MATUS GODOY ALEJANDRA BEATRIZ R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MATUS GODOY ALEJANDRA BEATRIZ
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

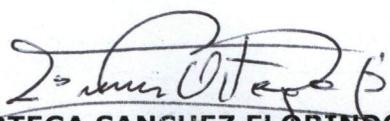
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON ORTEGA SANCHEZ FLORINDO ENRIQUE R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE J. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ORTEGA SANCHEZ FLORINDO ENRIQUE
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA ALEGRIA MARTINEZ VANESA DE LOURDES R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


ALEGRIA MARTINEZ VANESA DE LOURDES
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

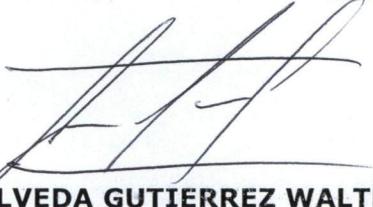
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON SEPULVEDA GUTIERREZ WALTER ANTONIO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SEPULVEDA GUTIERREZ WALTER ANTONIO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DON VILLAGRA VILLAGRA JUAN GUILLERMO R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIO de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

VILLAGRA VILLAGRA JUAN GUILLERMO
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y DOÑA NANCY MIRIAM TOLOZA ARAVENA R.U.T. [REDACTED] FUNCIONARIA de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. INCORPÓRESE, al Contrato de Trabajo el "Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la educación pertenecientes al departamento administrativo de educación y a los establecimientos educacionales municipales de la comuna de parral", aprobado por el Decreto Afecto N° 1.275 de fecha 01 de Julio de 2015, el que pasará a formar parte integrante del mismo para todas los efectos legales.
2. Que, en consecuencia, SE OTORGA DE MUTUO ACUERDO, un incremento en los Sueldos base de los trabajadores definidos en el Reglamento incorporado, cada vez que éstos cumplan dos años calendario de prestación de servicios efectivos y continuos para la I. Municipalidad de Parral contar del día 1º de Julio del año 2015, según las condiciones y la Tabla del Reglamento referido.
3. ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Nancy Tolosa P
TOLOZA ARAVENA NANCY MIRIAM
[REDACTED]



PRU/IDH/ARC/UPO/JAR/PMH/DLI/pvv.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-